ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0028- 2026

Señora
ANA ZULAY GONZÁLEZ BOHORQUEZ
C.C. 51.957.017
representante legal
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS
NIT. 830.080.652 5
Carrera 16 #79 -20 oficina 810
agonzalez@sioltda.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE SUMINISTRO No. FGN-NC- 0253 **- 2026, OFERTA PRESENTADA EL 25/06/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0028-2026**

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **25 de junio de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0028-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto delegado, según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SOLAR PARAS LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000[2]),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **35226** del 25 de mayo de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FGN verificó la propuesta más económica, de acuerdo con la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los items. La aceptación de oferta se ejecutará a monto agotable conforme los valores unitarios ofertados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

[1] En la plataforma del SECOP II el 25/06/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.
[2] Las cantidades previstas tienen carácter referencial y no definitivo, en cuanto se definirán conforme con las necesidades del servicio y la demanda real de la Entidad durante el plazo contractual. En consecuencia, la medición y el pago se efectuarán por metros cuadrados (m²) efectivamente instalados, de acuerdo con el tipo de sistema de control solar suministrado. La aceptación de oferta se hará por el presupuesto total del presente proceso de selección. La FGN verificará la propuesta más económica, la cual será el resultado de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems objeto de la aceptación de oferta.

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: mediante pagos mensuales vencidos, conforme a las cantidades de persianas enrollables y tipo blackout efectivamente suministradas e instaladas durante el respectivo mes, de acuerdo con los valores unitarios ofertados y previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para cada pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales exigibles, en los términos de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: El valor del contrato se ejecutará como una bolsa presupuestal agotable, de manera que las cantidades de persianas enrollables y tipo blackout a suministrar e instalar serán variables, según las necesidades de la Entidad y los requerimientos del supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto asignado. En todo caso, solo habrá lugar al pago de las cantidades efectivamente suministradas e instaladas, de acuerdo con los valores unitarios ofertados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.

2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.

4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.

6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.

12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

16) El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, para lo cual deberá diligenciar el Anexo respectivo. El supervisor de la aceptación de oferta, verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto y de acuerdo con el ofrecimiento realizado en el anexo antes referido**. (Si aplica).**

17) Garantizar la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato, en aspectos que así lo permita, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.

18) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

b) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>:

1. Suministrar e instalar las persianas enrollables y tipo blackout requeridas por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades efectivamente solicitadas y demás condiciones definidas en la aceptación de oferta, en la propuesta seleccionada y en las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su correcta ubicación, nivelación, fijación, ajuste y adecuado funcionamiento en las áreas, oficinas o sedes de la Fiscalía General de la Nación que sean indicadas por la Entidad.

2. Entregar los bienes en el lugar o lugares indicados por la Entidad, previamente coordinados con el supervisor del contrato, dentro de los plazos y condiciones acordadas, garantizando su adecuada manipulación, transporte, descargue, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento.

3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluidos, entre otros, transporte, cargue, descargue, embalaje, protección, instalación, ajuste, retiro de sobrantes y demás gastos asociados, sin que haya lugar a pagos adicionales por tales conceptos.

4. Entregar las persianas enrollables y tipo blackout nuevas, de primera calidad, libres de defectos, averías o imperfecciones, debidamente instaladas, ajustadas, protegidas y en correcto estado de funcionamiento, conforme con las especificaciones técnicas exigidas por la **ENTIDAD** y las normas de calidad aplicables al producto.

5. Cumplir estrictamente con los diseños, referencias, materiales, fichas técnicas, medidas y especificaciones técnicas aprobadas por la **ENTIDAD** y avaladas por el supervisor del contrato, sin efectuar cambios unilaterales en las características de los bienes o en las condiciones de instalación.

6. Presentar y entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio o en el plazo que defina la Entidad, las muestras físicas, fichas técnicas, catálogos, colores, materiales y demás elementos de verificación que sean requeridos, con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, como requisito previo para el inicio del suministro e instalación de los bienes.

7. Realizar el desmonte total de las persianas o elementos existentes en las áreas donde deba ejecutarse la instalación, cuando ello sea requerido, sin costo adicional para la Entidad, incluyendo el retiro de telas, mecanismos, soportes, accesorios y demás componentes. Esta actividad deberá ejecutarse con el debido cuidado, evitando daños a la infraestructura, acabados, muros, ventanales o elementos existentes; en caso de causarse alguna afectación, el **CONTRATISTA** deberá asumir, por su cuenta, las reparaciones y restituciones a que haya lugar.

8. Entregar a la Entidad o disponer conforme con sus instrucciones los elementos desmontados, residuos, sobrantes y materiales resultantes de la ejecución, garantizando su adecuada separación, clasificación, recolección, almacenamiento temporal y disposición en los puntos o sitios definidos para tal fin.

9. Atender y corregir, sin costo adicional para la **ENTIDAD**, cualquier defecto de calidad, fabricación, instalación, ajuste o funcionamiento que se presente en los bienes suministrados o en el servicio prestado, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, o en un plazo menor cuando la naturaleza de la novedad así lo exija.

10. Otorgar garantía técnica mínima de un (1) año sobre las persianas enrollables y tipo blackout suministradas e instaladas, así como sobre sus componentes, mecanismos, accesorios y la instalación realizada, contada a partir de la entrega e instalación de los bienes.

11. Prestar durante el término de la garantía el mantenimiento correctivo o las intervenciones necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de las persianas suministradas e instaladas, incluyendo, cuando sea necesario, ajuste, reparación, reposición o cambio de piezas, mecanismos, soportes, telas o accesorios defectuosos, sin costo adicional para la **ENTIDAD**.

12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente durante la ejecución del contrato, en especial en lo relacionado con la gestión integral de residuos generados por las actividades de suministro, desmonte, desembalaje e instalación, garantizando la separación en la fuente de residuos ordinarios y aprovechables tales como telas, perfiles, empaques, cartón, plásticos, metales, maderas y demás materiales resultantes, su adecuado almacenamiento temporal y su disposición conforme con las instrucciones impartidas por la Entidad y la normativa aplicable.

13. Mantener en condiciones de orden, aseo y seguridad las áreas intervenidas, tanto durante la ejecución de las actividades de desmonte e instalación como al finalizar cada jornada, evitando obstrucciones, acumulación de residuos, afectaciones al funcionamiento de las dependencias o riesgos para servidores, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones.

14. Adoptar las medidas de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo necesarias para la adecuada ejecución del contrato, garantizando que el personal asignado cuente con los elementos de protección personal

requeridos y que las actividades de transporte, desmonte e instalación se desarrollen en condiciones seguras, sin poner en riesgo a las personas, los bienes o la infraestructura de la **ENTIDAD**.

15. Atender las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se enmarquen en el objeto y alcance contractual.

16. Responder por la calidad, idoneidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados e instalados, así como por los daños o perjuicios que por acción, omisión, negligencia o deficiente ejecución cause a la Entidad o a terceros con ocasión del contrato.

17. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de la Constitución, la ley, los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato suscrito

18. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne la supervisión del contrato.

c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los bienes objeto de la aceptación de oferta.
2) Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a los bienes objeto de la aceptación de oferta y obligaciones derivadas de la misma.
3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.
4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los bienes objeto de la aceptación de oferta.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y por quien este designe,** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad. **h)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas*

en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado al momento de presentar su oferta.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor del contrato.	Por el término de un (1) año contando a partir de la terminación del plazo de ejecución.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contando a partir de la terminación del plazo de ejecución.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOVENO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMO: CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO TERCERO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO CUARTO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMO QUINTO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta será objeto de liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMO SEXTO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO SÉPTIMO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO OCTAVO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO NOVENO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

VIGÉSIMO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

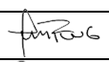
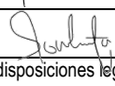
VIGÉSIMO PRIMERO: DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0028-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional– SGC.		16/07/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Téllez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual.		16/07/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva. Sara Jakhelinne Martinez Celis		16/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Claudia Patricia Vargas Izquierdo – Contratista - SGC.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SOLAR PARAS LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.							
NECESIDAD				SIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Persiana Sheer Elegance	MT2	1	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050	$ 113.050
2	Persiana Solar Screen al 5%	MT2	1	$ 57.000	$ 10.830	$ 67.830	$ 67.830
3	Blackout	MT2	1	$ 53.000	$ 10.070	$ 63.070	$ 63.070
TOTAL				TOTAL			$ 243.950

IMPORTANTE: 1. La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de bolsa presupuestal, por lo que las cantidades previstas tienen carácter referencial y no definitivo, en cuanto se definirán conforme con las necesidades del servicio y la demanda real de la Entidad durante el plazo contractual. En consecuencia, la medición y el pago se efectuarán por metros cuadrados (m²) efectivamente instalados, de acuerdo con el tipo de sistema de control solar suministrado.

2. El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros. En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

3. En caso de presentar exclusión de algún impuesto, anexar la correspondiente justificación debidamente firmada por el Representante Legal.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda	
PERSONA JURÍDICA	X

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (…) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (…)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL	

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (…) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (…)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	**SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS**
Representante Legal:	**ANA ZULAY GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ**
NIT / C.C.:	**830,080,652-5**
Teléfono o Celular:	**3133472369**
E-mail:	agonzalez@sioltda.com
Fecha de Oferta:	**25 de junio de 2026**
Validez de Oferta económica 90 días:	**SI __X_ NO_____**
¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica?	**SI _X__ NO_____**
FIRMA DIGITAL	 ANA ZULAY GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Soluciones Integrales de Oficina S.A.S.
Nit: 830.080.652-5

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Suministro e Instalación de Persianas Enrollables y Blackout
Clasificación UNSPSC	**Tabla 1.** Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 52131602 / Persianas enrollables 72153608 / Servicio de instalación de cortinas o persianas
Requisitos generales	Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes conceptos generales: PERSIANA ENROLLABLE: Sistema de cubrimiento de ventanas constituido por una tela flexible que se enrolla sobre un eje superior, que permite regular la entrada de luz natural y facilita su operación manual o motorizada. PERSIANA TIPO BLACKOUT: Sistema de cubrimiento de ventanas fabricado con material opaco que bloquea la entrada de luz y contribuye al control térmico, lumínico y visual en los espacios de trabajo. SISTEMA DE CONTROL SOLAR: Conjunto de soluciones técnicas diseñadas para regular la iluminación natural y la incidencia de radiación solar, garantizando condiciones adecuadas de confort visual y eficiencia energética. DESLUMBRAMIENTO: Fenómeno causado por la excesiva intensidad de luz que afecta la visibilidad y el confort visual de los usuarios, pudiendo generar fatiga o afectaciones en la salud ocupacional. ILUMINACIÓN NATURAL: Luz procedente del sol que ingresa a los espacios interiores a través de ventanas u otras aberturas, utilizada como fuente principal o complementaria de iluminación. ACCIONAMIENTO MANUAL: Mecanismo de operación de la persiana mediante elementos como cadenas, cordones o manivelas, que permite regular su posición sin necesidad de energía eléctrica. FACTURA (Y SOPORTE DETALLADO DEL SERVICIO): Factura electrónica o documento equivalente que soporta el cobro de los bienes y servicios ejecutados, acompañada del detalle técnico de la intervención realizada, conforme con lo exigido en el contrato para efectos de recibo a satisfacción y pago.
Requisitos específicos	**ITEM No 1 PERSIANA SHEER ELEGANCE**

agonzalez@sioltda.com
alejandrog@sioltda.com
www.sioltda.com
+57 313 3472369
+57 310 3245148
+57 350 8741278

Soluciones Integrales de Oficina S.A.S.
Nit: 830.080.652-5

La descripción, cantidades, características y especificaciones técnicas del bien y/o servicio a adquirir son las que se describen a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Sheer Elegance	• Mecanismo con sistema de diferencial • Accionamiento manual • Protección a rayos UV • Retardación al fuego • Repelencia al polvo • Tela sheer screen • Plástico de enfundado: policloruro de vinilo (PVC) 100% • Hilados textiles del alma PVC, 75% • Poliéster filamento, rango 30% • Acabado: plastificado por enfundado • Peso de la tela: 330 g/m2 • Ancho de la tela: 2.50m

ITEM No 2 PERSIANA SOLAR SCREEN AL 5%

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Solar Screen al 5%	• Tela en Screen • Tubo de 38mm ranurado • Accionamiento manual • Cabezal de lujo • Mecanismo con sistema de diferencial • Composición 30% poliéster + 70% PVC • Factor de apertura 5% • Grosor de la tela: 0.70mm • Peso de la tela: 570 g/m2 • Resistencia a la tensión: Urdimbre 110.3daN/5cm Trama 100.9daN/5cm • Reacción al fuego M-1 5140 (UNE 23.727-90 1R) Class 1 (EN 13773:2003) B1 (DIN 4102) • Libre de plomo

ITEM No 3 BLACKOUT

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Blackout	• Tela en blackout • Tubo de 38mm ranurado • Accionamiento manual • Perfilería de lujo • Mecanismo con sistema de diferencial • Composición: 4 capas laminadas: 1 capa FG + 3 capas PVC • Grosor de la tela: 0.30 mm - 0.35 mm • Peso de la tela: 340 gr/m2 — 530 g/m2 • Bloqueo UV: Aproximado 99% • Libre de plomo

agonzalez@sioltda.com
alejandrog@sioltda.com
www.sioltda.com
+57 313 3472369
+57 310 3245148
+57 350 8741278

Soluciones Integrales de Oficina S.A.S.
Nit: 830.080.652-5

	Condiciones técnicas y garantía mínimas exigidas 1. Los posibles oferentes deberán adjuntar con su oferta certificación suscrita por el fabricante, en la que se garantice que los productos utilizados para la fabricación de las persianas cumplirán con las siguientes certificaciones: a) Certificación NFPA-701, relacionada con la resistencia al fuego de los materiales utilizados para la elaboración de las persianas, específicamente de las telas. b) Certificación GREENGUARD o equivalente, relacionada con el cumplimiento de estándares de protección ambiental aplicables a los materiales utilizados para la elaboración de las persianas, específicamente de las telas. 2. El contratista deberá garantizar que las persianas tipo blackout suministradas serán nuevas y de excelente calidad, así como otorgar una garantía técnica mínima de un (1) año sobre el producto por defectos de fabricación y sobre la instalación por fallas o defectos derivados de esta, contada a partir de la entrega e instalaciones de los bienes. 3. El contratista deberá garantizar la prestación del mantenimiento correctivo que requieran las persianas tipo blackout durante el término de la garantía técnica ofrecida, esto es, por un periodo mínimo de un (1) año, el cual comprenderá la reparación de las fallas o defectos que se presenten durante dicho término.
Empaque y rotulado	Se deberán evitar empaques plásticos a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando los métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
Presentación y Unidad de Medida	La presentación de las persianas enrollables y tipo blackout se realizará conforme a las medidas y especificaciones requeridas por la entidad, teniendo en cuenta las características particulares de cada una de las sedes del nivel central de la Fiscalía General de la Nación. En todos los casos se incluye tanto el suministro como la instalación de las persianas. La unidad de medida para efectos del contrato se establece en metros cuadrados (m^2), correspondiente al área cubierta por las persianas instaladas.

Cordialmente

Ana Zulay González Bohórquez
Representante legal
CC. 51.957.017 de Bogotá D.C.
Soluciones Integrales de Oficina S.A.S
NIT: 830.080.652-5
Dirección: Carrera 16 #79 -20 Oficina 810
Teléfono:3133472369
Email: agonzalez@sioltda.com

ANEXO No. 3
"FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Soluciones Integrales de Oficina S.A.S.
Nit: 830.080.652-5

COMPROMISO VINCULACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 25 de junio de 2026.

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso de Contratación – **FGN-NC-MC- 0028 -2026**

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SOLAR PARAS LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

Yo, Ana Zulay González Bohórquez, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal, me permito presentar oferta seria, formal e irrevocable, en nombre de Soluciones Integrales de Oficina S.A.S., bajo la gravedad de juramento nos comprometemos a que durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2026.

Cordialmente.

Ana Zulay González Bohórquez
Representante Legal

agonzalez@sioltda.com
alejandrog@sioltda.com
www.sioltda.com
+57 313 3472369
+57 310 3245148
+57 350 8741278